Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 46-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de febrero del 2022

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintiuno, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al resultado de las elecciones generales practicadas, fue electo el ciudadano **ROLANDO CONTRERAS MENDOZA**, como Alcalde de la Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que el Partido Libertad y Refundación (LIBRE) a través del señor José Manuel Zelaya Rosales, en su condición de Coordinador General del Partido Libertad y Refundación, presentó solicitud ante esta Secretaría de Estado la cual consta en el expediente número **V-09022022-50** de fecha nueve de febrero del dos mil veintidós, para nombrar a los Ciudadanos **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, con documento nacional de identificación número 0505-1973-00329 como Alcalde; **OMAR MENJIVAR ROSALES** con documento nacional de identificación número 1503-1971-01136 como Vice Alcalde, de la Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en sustitución de los ciudadanos **ROLANDO CONTRERAS MENDOZA**, con documento nacional de identificación número 0505-1973-00326, **OMAR MENJIVAR ROSALES** con documento nacional de identificación número 1503-1971-01136 quienes renunciaron a sus cargos como Alcalde y Vice Alcalde de la Corporación Municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, tal y como consta en las Certificaciones de los puntos de Acta No. 5 y 6 contenidos en el Acta No. 4 de fecha tres de febrero del dos mil veintidós.-

POR TANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el señor Presidente de la República, le delega competencia al señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 33 párrafo segundo y 34 del Reglamento de la Ley de Municípalídades, Acuerdo No. 01-2022 de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós; Acuerdo de Delegación No. 28-2022, de fecha veintiséis de enero del dos mil veíntidós.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a los Ciudadanos **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, con documento nacional de identificación número 0505-1973-00329 como Alcalde; **OMAR MENJIVAR ROSALES** con documento nacional de identificación número 1503-1971-01136 como Vicealcalde, de la Corporación Municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en sustitución de los ciudadanos **ROLANDO CONTRERAS MENDOZA**, con documento nacional de identificación número 0505-1973-00326, **OMAR MENJIVAR ROSALES** con documento nacional de identificación número 1503-1971-01136 quienes renunciaron a sus cargos como Alcalde y ViceAlcalde de la Corporación Municipal de San Sula, departamento de Cortés, tal y como consta en las Certificaciones de los puntos de Acta No 5 y 6 contenidos en el Acta No. 4 de fecha tres de febrero del dos mil veintidós.-

SEGUNDO: Instruir al señor Gobernador del Departamento de Cortés para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA". **COMUNÍQUESE.**

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

GERMAN JAVIER PADILLA VALLADARES
SECRETARIO GENERAL, POR DELEGACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,021

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	
Acuerdo Ejecutivo No. 51-2022	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Acuerdo Ministerial No. 083-2022	A. 2 - 3
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	
Certificación	A. 4 - 6
OTROS	A. 7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 16
Desprendible para su comodidad

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 51-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Luther Cleofes Castillo Harry** en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Ciencia y Tecnología e Innovación (IHCIETI).

SEGUNDO: El ciudadano **Castillo Harry** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"***.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Aceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el día 1 del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 083-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar en sus Subsecretarios de Estado el ejercicio de la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,028

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Acuerdos Ejecutivos Nos. 82-2022, 83-2022	A. 1 - 2
DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF Acuerdo No. 421-2022	A. 3 - 4

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 24
Desprendible para su comodidad

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 82-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Roberto Carlos Ramírez Alvarenga**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

SEGUNDO: El ciudadano **Ramírez Alvarenga,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"***.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes, deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 83-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Rosa Elizabeth Rivera Henriquez**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

SEGUNDO: La ciudadana **Rivera Henriquez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"***.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes, deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,027

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Acuerdos Ejecutivos Nos. 197-2022, 196-A-2022	A. 1 - 2
	BANCO CENTRAL DE HONDURAS Acuerdo No. 14/2022	A. 3 - 12

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 44
Desprendible para su comodidad

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 197-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245, numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Angel Emilio Aguilar Mejia,** en el cargo de Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).

SEGUNDO: El ciudadano **Aguilar Mejía** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"***.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de marzo del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,034

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022	A. 1 - 2
	PODER LEGISLATIVO	
	Decretos Nos. 92-2022, 93-2022	A. 2 - 4

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 12
Desprendible para su comodidad

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 373-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 43, 45, 116, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas contenidas en Decreto Legislativo No. 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, en carácter Ad honorem y de manera interino, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos creado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-05-2022.

SEGUNDO: El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la dirección y administración de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

TERCERO: El ciudadano **ESTRADA MUÑOZ** tomará posesión inmediata de su cargo, ulterior a prestar la promesa de Ley contenida en el Artículo 322 de la Constitución de la República, que cita: ***"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"***.

El servidor público está en la obligación de conocer y cumplir fielmente el Código de Ética del Servidor Público, así como rendir la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha.

La continuidad en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

SERGIO VADLIMIR COELLO DÍAZ
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Legislativo

DECRETO No. 92-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Hondureño reconocer los méritos de los ciudadanos y ciudadanas nacionales y extranjeros que durante su existencia han legado al país expresiones del talento y saber humano.

CONSIDERANDO: Que la participación de hondureños y hondureñas en las actividades del deporte, contribuyen a reafirmar los valores de la Patria y de la identidad cultural.

CONSIDERANDO: Que el señor **TEÓFIMO ANDRÉS LÓPEZ RIVERA**, en su carrera deportiva ha obtenido más de 16 victorias, excampeón unificado mundial de peso ligero, así como, en el año 2016, representó a Honduras compitiendo en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a las atribuciones 1) y 31) de la Constitución de la República, en su Artículo 205, es potestad del Congreso Nacional: Decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la patria; así como: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otorgar al distinguido ciudadano hondureño, **TEÓFIMO ANDRÉS LÓPEZ RIVERA, RECONOCIMIENTO ESPECIAL** de méritos en **"PERGAMINO ESPECIAL Y MEDALLA"**, en reconocimiento por sus logros en el deporte de boxeo, poniendo en alto el nombre de nuestra patria ante el mundo.

ARTÍCULO: 2.- El Reconocimiento a que se refiere el Artículo anterior será entregado en acto solemne en el marco de las sesiones del Congreso Nacional, en la fecha que señale el Presidente de este Poder del Estado.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 415-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2022, publicado el 11 de agosto, 2022.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Olga Lydia Díaz Meléndez,** en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL).

SEGUNDO: La ciudadana **Díaz Meléndez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".**

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 416-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2022, publicado el 11 de agosto, 2022.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Xenia María Pineda Rivas,** en el cargo de Subdirectora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL).

SEGUNDO: La ciudadana **Pineda Rivas,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".**

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO NO. 417-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2022, publicado el 11 de agosto, 2022.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Alma Lorena Díaz Torrez,** en el cargo de Gerente Administrativo del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL).

SEGUNDO: La ciudadana **Díaz Torrez,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".**

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO NO. 418-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2022, publicado el 11 de agosto, 2022.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Yesica Carolina Molina Romero,** en el cargo de Secretaria General del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL).

SEGUNDO: La ciudadana **Molina Romero,** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".**

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,040

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Acuerdo Ejecutivo No. 427-2022	A. 1
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD Acuerdo número 1726-2022	A. 2 - 4
FE DE ERRATA	A. 4

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 40
Desprendible para su comodidad

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 427-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Persis Dayan Zaldivar Ordóñez**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI).

SEGUNDO: La ciudadana **Zaldivar Ordóñez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"***.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,037

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	
Acuerdo Ejecutivo No. 428-2022	A. 1 - 2
CONGRESO NACIONAL	
Resolución No.1-2022	A. 2 - 3
AVANCE	A. 4

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 20
Desprendible para su comodidad

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 428-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Nolvia Cristina Sorto Herrera**, en el cargo de Secretaria Ejecutiva del Programa Nacional de Prevención y Reinserción Social.

SEGUNDO: La ciudadana **Sorto Herrera**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"***.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Congreso Nacional

RESOLUCIÓN No. 1-2022

El CONGRESO NACIONAL

Reunido el Congreso Nacional, a los Veintiuno días del mes de Septiembre de 2022, en el Hemiciclo Legislativo, para emitir Resolución sobre la misiva enviada a este Poder del Estado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, orientada a presentar a este Poder del Estado, la solicitud que a su vez le fuere presentada por el Reino de Suecia, contraída a que se conceda a la ciudadana hondureña Juliette Handal permiso para aceptar el cargo de Cónsul General Honoraria de ese país en Honduras, específicamente en esta ciudad de Tegucigalpa.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mediante su **Oficio No.155-DSS-ACM-2022**, remitió a este Poder del Estado, conforme a Derecho, solicitud formal para que se conceda tal permiso antes mencionado, la cual fue conocida por esta Augusta Cámara Legislativa en fecha 20 de Septiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 Atribución 17) de la Constitución de la República, que le otorga la atribución y el deber de conceder permiso a los hondureños para aceptar cargos de otro Estado; y, el Artículo 255 de la Constitución, y el Artículo 82 y el Artículo 24 numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, en reciprocidad el Artículo 19 de la Ley de Servicio Diplomático Exterior, estando incluida en esta categoría legislativa la habilitación para que un ciudadano hondureño ejerza la calidad de Cónsul Honorario en representación de un tercer Estado.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL